

**BECAS ANPIR 2020 PARA LA PROMOCIÓN DE ESTANCIAS EN CENTROS DE
EXCELENCIA EXTRANJEROS**

Resolución por la que se establecen las Bases y se aprueba la XV convocatoria de las becas para la promoción de estancias en centros de excelencia extranjeros para Psicólogos Internos Residentes

La Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes (ANPIR), en consonancia con su carácter científico-sanitario y en cumplimiento de los Estatutos, mantiene un decidido interés por promocionar y potenciar la formación altamente cualificada en Psicología Clínica del Psicólogo Interno Residente (PIR).

Fruto de este interés, y al amparo de lo establecido en los Estatutos de esta Asociación, la Junta Directiva de ANPIR aprueba y establece las bases de la convocatoria anual de las becas para la promoción de estancias en centros de excelencia extranjeros que desarrollen su labor en cualquiera de los ámbitos de la Psicología Clínica aprobados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Por lo que antecede, en el marco del Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica; y conforme al artículo 8, del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, referente a las rotaciones externas; y en desarrollo de los artículos 6 y 7 de los Estatutos de la Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes

RESOLVEMOS

Artículo primero.

Se aprueban las bases reguladoras, cuyo contenido se especifica en las disposiciones del Anexo I, de la concesión de las becas anuales.

Artículo segundo.

Se convocan las becas ANPIR para el año 2020.

Madrid, 1 de octubre de 2019.-El presidente de la Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes, Félix Inchausti Gómez.

ANEXO I

DISPOSICIONES / BASES REGULADORAS

Primera: Objeto

La presente beca tiene por objeto promover la formación de alta calidad en Psicología Clínica de los psicólogos internos residentes mediante estancias en el extranjero en centros u organismos científico-sanitarios de prestigio internacional por su innovación técnica o investigación clínica.

Segunda: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las becas aquellas personas que:

- a) Estén desarrollando su labor formativo-asistencial como Psicólogo Interno Residente (PIR) en cualquiera de los centros sanitarios o unidades docentes acreditados en España por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social durante el plazo de presentación de solicitudes.
- b) **Inicien su estancia** en el centro extranjero objeto de la beca **entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020**, ambos inclusive.
- c) Envíen la solicitud de beca a ***becas@anpir.org* antes de las 23:59 horas (hora peninsular) del 20 de diciembre de 2019**.
- d) No hayan sido beneficiarios de una beca ANPIR en anteriores ediciones.
- e) En el caso de presentar más de un proyecto, solo podrá ser becado uno de ellos.

Tercera: Duración

La estancia en el extranjero objeto de esta convocatoria deberá corresponderse de forma parcial o total con el período de rotación libre explícitamente contemplado en las rotaciones oficiales según el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, debiendo tener una duración mínima efectiva de un mes (esto es, 4 semanas efectivas o su equivalente de 28 días naturales). Los períodos vacacionales, etc., se contabilizarán aparte. A efectos de cómputo, se contabilizarán los días naturales indicados en el certificado de aprobación del centro de destino extranjero y en el certificado de aprobación de la rotación por parte del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o, en defecto de este último, en el certificado de aprobación de la rotación del hospital de origen, atendiendo estrictamente a las fechas de inicio y fin de la estancia.

Las fechas de estos certificados deben coincidir. Las estancias de una duración menor a la mínima estipulada (esto es, 27 días naturales o menos atendiendo a las fechas que constan en los certificados) serán automáticamente desestimadas.

Cuarta: Financiación y dotación

La presente beca se circunscribe al ejercicio 2019 y será financiada con cargo a los presupuestos de la Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes (ANPIR).

La cuantía de la beca correspondiente a esta convocatoria será fijada por la Junta Directiva de ANPIR, tras la resolución del Comité Científico Evaluador, previo estudio de las solicitudes presentadas e informe de la Tesorería. La cantidad final puede variar en virtud de la disponibilidad de recursos económicos de la Asociación para la financiación de actividades científico-sanitarias y de los costes estimados del proyecto becado, en un importe, en todo caso, no inferior a 1.000€ brutos ni superior a 10.000€ brutos, repartidos en dos pagos. El primero de los pagos será por valor del 80% del total de la cantidad concedida, recibiendo el beneficiario el 20% restante en un plazo no superior a un mes desde la recepción y aceptación por parte de ANPIR de la Memoria de la actividad desarrollada.

Quinta: Documentación

Los interesados deberán enviar a la dirección de correo electrónico becas@anpir.org la siguiente documentación, **escaneada en un ÚNICO DOCUMENTO PDF y en el ORDEN QUE SE INDICA a continuación:**

1. Fotocopia del DNI.
2. Proyecto a desarrollar.
3. Solicitud formal de la beca, firmada y fechada (es imprescindible rellenarla según el formato del Anexo II).
4. Currículum vitae (CV).
5. Documento acreditativo del número de orden en el examen-oposición PIR.
6. Documento acreditativo de la fecha de alta como socio/a ANPIR.
7. Resolución oficial definitiva del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en la que se aprueba la rotación externa. Si no se dispone de ella en el momento del envío de la solicitud, se podrá presentar posteriormente, siempre y cuando se presente alguna acreditación provisional del Jefe de Servicio, Tutor de residentes o Comisión de Docencia del hospital de origen de estar en trámites para la aprobación

y, en la que consten las fechas exactas (día, mes y año) de inicio y fin de la estancia objeto de la beca. En el caso de ser becado, es requisito para beneficiarse del primer pago el haber presentado la resolución oficial definitiva del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

8. Certificado de admisión del centro de destino extranjero objeto de la beca, en el que consten las fechas exactas (día, mes y año) de inicio y fin de la estancia. **Las fechas de los certificados de los puntos 7 y 8 deben coincidir de manera exacta.**

9. Carta del Tutor de residentes o Jefe de Servicio avalando la oportunidad y valor estratégico de la actividad (este documento es opcional y baremable según Anexo III).

10. Copias escaneadas que acrediten los méritos señalados en el Anexo II (incluir copias únicamente de los méritos computables según el Anexo III. Solo se computarán los méritos debidamente acreditados según el Anexo III).

11. Méritos del centro de destino extranjero objeto de la beca (Anexo IV).

Es responsabilidad del solicitante asegurarse de que el envío del correo electrónico con la documentación se ha realizado con éxito y dentro del plazo estipulado por las bases. Desde *becas@anpir.org* se le enviará un mensaje de confirmación indicando la fecha de recepción.

Sexta. Normas de estilo

Además de las comunes recomendaciones sobre la adecuación del lenguaje a una presentación científica, al elaborar el proyecto (y la Memoria posterior, en el caso de que la estancia resulte becada) deben tenerse presentes las siguientes indicaciones:

- No utilizar adjetivos estigmatizadores como “psicóticos”, “esquizofrénicos”, “bipolares”, etc. para referirse a personas (solo deben utilizarse para los trastornos). Para hacer referencia a las personas deben sustituirse por “personas con esquizofrenia”, “personas con un trastorno depresivo” o expresiones similares.

- Evitar el uso del término “psiquiátrico/a” para referirse a actividades que realizan otros profesionales no psiquiatras: entrevista, diagnóstico, tratamiento... Lo mismo cuando acompaña a “antecedentes”, “comorbilidad”, “unidad”, etc. En su lugar, se puede recurrir a expresiones equivalentes que reconocen el trabajo y la implicación

de otros profesionales: entrevista clínica, tratamiento psicofarmacológico, comorbilidad psíquica, antecedentes psicopatológicos, trastorno mental, etc.

- Al utilizar siglas, la primera vez que aparezcan en el texto hay que especificar la expresión completa a la que hacen referencia, por ejemplo: Terapia Cognitivo-Conductual (TCC).

- De modo similar, la primera vez que se utilicen términos o expresiones en inglés u otros idiomas, siempre que sea posible hay que ofrecer entre paréntesis una traducción al español: Beck Depression Inventory (Inventario de Depresión de Beck). Y viceversa, si se opta por utilizar la traducción española cuando su uso esté muy extendido, como en este caso: Inventario de Depresión de Beck (Beck Depression Inventory).

- Las referencias bibliográficas deben citarse ajustándose a las normas de estilo de la APA (American Psychological Association).

El proyecto y la Memoria relativa a la actividad desarrollada que descuide estos aspectos podrá ser devuelto para su corrección, penalizado o directamente descartado por los evaluadores.

Séptima: Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de la presente convocatoria **hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del 20 de diciembre de 2019**. Las solicitudes, **firmadas y fechadas**, se dirigirán a la dirección de correo electrónico: ***becas@anpir.org***.

La solicitud se ajustará al formato que se especifica en el Anexo II, disponible en formato electrónico a través de la página web de ANPIR. Es imprescindible enviar un **ÚNICO DOCUMENTO PDF con toda la documentación en el orden indicado**, según lo especificado en la base Quinta.

La presentación de una solicitud de beca supone la aceptación de lo dispuesto en las presentes bases.

Octava: Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes presentadas conforme a lo previsto serán analizadas por una comisión creada a tal efecto (Comité Científico Evaluador). La comisión estará constituida por un mínimo de cuatro profesionales especialistas en Psicología Clínica, preferentemente con experiencia en estancias en centros de excelencia extranjeros, siendo al menos uno de

ellos perteneciente a la Junta Directiva de la Asociación. La comisión decidirá sobre la concesión de la beca atendiendo en lo posible a criterios objetivos, para lo que se establece un baremo (Anexo III). En caso de empate o puntuación final muy igualada (diferencia menor de 0,5 puntos entre solicitudes susceptibles de ser beca), el Comité decidirá el orden de beneficiarios/as atendiendo a criterios cualitativos tales como innovación en centro de destino y características del proyecto presentado.

Novena: Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la beca quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Justificar documentalmente a la Secretaría de la Asociación que cumplen los requisitos de concesión.

2. Informar documentalmente a la Secretaría de la Asociación, en caso de que resulten beneficiarios de cualquier otra ayuda o beca con la misma finalidad que la presente beca.

3. Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la beca en la forma y plazos establecidos en estas bases.

4. Presentar a la Secretaría de la Asociación una Memoria relativa a la actividad formativa desarrollada y un justificante expedido por el responsable en el centro de destino, en el que consten las fechas exactas (día, mes y año) de inicio y fin de rotación, en un plazo no superior a **dos meses** tras la finalización de la estancia (o de dos meses a partir del momento en que se haya concedido la beca, si la estancia terminó con anterioridad). Ambos documentos se enviarán por correo electrónico a la dirección becas@anpir.org (la Memoria puede ser publicada por ANPIR en cualquiera de sus medios con objeto de promocionar el conocimiento de las estancias en centros extranjeros).

5. Conservar los documentos justificativos de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6. Incluir una nota en todas las publicaciones y comunicaciones realizadas como fruto directo de la estancia especificando que ha sido beneficiario de una beca por parte de ANPIR.

7. Proceder al reintegro total o parcial, según el caso, de los fondos percibidos en los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total del objetivo, actividad o proyecto.
- c) Incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta disposición.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

Décima: Resolución

La resolución de la convocatoria será competencia de la Junta Directiva de ANPIR a propuesta de la comisión de evaluación de solicitudes (Comité Científico Evaluador). El fallo de la convocatoria es inapelable y podrá declararse desierta. El número de proyectos becados para la presente convocatoria puede variar hasta un máximo de cinco. La resolución será notificada al becario en el plazo de diez días desde su aprobación vía correo electrónico. Posteriormente, ANPIR publicará en su página web una relación de la(s) beca(s) concedida(s) con expresión del beneficiario, cantidad concedida y destino de la misma.

Una vez publicada la resolución, los solicitantes podrán conocer su puntuación global y posición relativa respecto a los demás solicitantes a través de la Secretaría de ANPIR (secretaria@anpir.org).

Undécima: Revocación

ANPIR podrá inspeccionar la realización de la actividad objeto de la beca, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el otorgamiento de la misma.

Si se comprobase que la subvención otorgada ha sido destinada por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verificase el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento.

Duodécima: Compatibilidad

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es compatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros.

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:		
CIUDAD:	COMUNIDAD:	CP:
TELÉFONO:	E-MAIL DE CONTACTO:	
Nº DE ORDEN EN EL EXAMEN-OPOSICIÓN PIR:		
AÑO DE INICIO DE LA RESIDENCIA:	AÑO PIR ACTUAL:	
HOSPITAL DE ORIGEN:		
CENTRO DE DESTINO EXTRANJERO:		
FECHA EXACTA DE INICIO Y FIN DE ESTANCIA (DÍA, MES Y AÑO):		
Inicio:		Fin:
ESTATUS DE ADMISIÓN AL CENTRO DE DESTINO EXTRANJERO: Señalar lo que proceda:		
<input type="checkbox"/> Acreditación provisional del Jefe de Servicio, Tutor de residentes o Comisión de Docencia del hospital de origen.		
<input type="checkbox"/> Admisión en el centro de destino extranjero.		
<input type="checkbox"/> Resolución oficial definitiva del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.		
DURACIÓN DE LA ESTANCIA:		
OTRAS BECAS/AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
(En caso afirmativo, especificar cuantía y entidad financiadora)		

2. DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO (solo indicar el título, no insertar de nuevo todo el proyecto; ver base quinta, orden de presentación de la documentación):
INDICAR AQUÍ Nº TOTAL DE PALABRAS DEL PROYECTO (máximo 1500):
DESCRIPTORES (5 palabras clave máx.):

3. PRESUPUESTO DE GASTOS

DESPLAZAMIENTO:	
ALOJAMIENTO:	
MANUTENCIÓN:	
OTROS (ESPECIFICAR):	
TOTAL ESTIMACIÓN DE GASTOS	

4. AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS

4.1. Currículo profesional del candidato vinculado a la Psicología Clínica		
	Puntuación	Autobaremo del candidato
Artículos de revistas y capítulos de libros, difusión nacional		
- Primer o segundo autor	0,50	
- Tercer autor y sucesivos	0,25	
Artículos de revistas y capítulos de libros, difusión internacional		
- Primer o segundo autor	1	
- Tercer autor y sucesivos	0,50	
Libros completos y 3 o más capítulos del mismo libro, difusión nacional		
- Primer o segundo autor	1,50	
- Tercer autor y sucesivos	0,75	
Libros completos y 3 o más capítulos del mismo libro, difusión internacional		
- Primer o segundo autor	3	
- Tercer autor y sucesivos	1,50	
Ponencias y profesor de cursos organizados por Universidades, Hospitales, Colegios Profesionales o Sociedades Científicas, difusión nacional		
- Primer autor	0,50	
- Segundo autor y sucesivos	0,25	
Ponencias y profesor de cursos organizados por Universidades, Hospitales, Colegios Profesionales o Sociedades Científicas, difusión internacional		
- Primer autor	1,50	
- Segundo autor y sucesivos	0,75	
Comunicaciones orales, 1^{er} o 2^o autor	Máx. 1,50	
- Difusión nacional	0,10	
- Difusión internacional	0,20	
Posters, 1^{er} o 2^o autor	Máx. 1,50	
- Difusión nacional	0,05	
- Difusión internacional	0,10	
Conocimientos en metodología de investigación para ciencias de la salud (curso acreditado de >25 horas)	Máx.0,50 0,50	
Estancias previas en otros centros extranjeros de interés para la formación continuada del solicitante	0,4 por trimestre	
Formación académica (puntuación excluyente)	Máx. 2	
- Estar cursando estudios de Máster Universitario Oficial.	0,15	
- Título Oficial de Máster Universitario, Diploma Acreditativo de Estudios Avanzados, Suficiencia Investigadora o título equivalente.	0,5	
- Estar cursando Doctorado	1	
- Título de Doctor	2	
Premios	Máx. 4,5	
- Premio Extraordinario de Fin de Carrera	1,5	
- Premio Nacional de Fin de Carrera	1,5	
- Premio Extraordinario de Doctorado	1,5	
Total currículo del candidato (máximo 8 puntos)		

4.2. N^o de orden final en el examen-oposición PIR según la fórmula del Anexo III (máximo 1 punto)	
---	--

4.3. Participación en ANPIR	
Socio ANPIR (1 punto). Especificar mes y año:	
Pertenencia en calidad de socio ANPIR (0,05 puntos/mes de forma ininterrumpida hasta diciembre 2019 inclusive)	
Asistencia a cursos, jornadas o actividades organizadas directamente desde ANPIR (0,25 puntos por cada evento)	
Participación a nivel organizativo (grupos de trabajo, representación de socios, colaboración en organización de actividades de la Asociación, etc.) (0,40 puntos por cargo)	
Total participación en ANPIR (máximo 6 puntos)	

4.4. Novedad del centro de destino extranjero y del hospital de origen	
Centro que NO ha sido destino de una beca ANPIR concedida en las tres últimas ediciones (1 punto)	
Centro que NUNCA ha sido destino de una beca ANPIR concedida (2 puntos adicionales)	
Hospital de origen distinto al de becas ANPIR concedidas en las tres últimas ediciones (1 punto)	
Total novedad de destino y hospital de origen (máximo 4 puntos)	

4.5. Valor para el hospital de origen del residente ("Carta Tutor/Jefe de Servicio")	
Total "Carta Tutor/Jefe de Servicio" (documento opcional, máximo 1 punto)	

4.6. Méritos del hospital o centro de destino extranjero	
Publicaciones en los últimos 5 años relacionadas con el contenido del proyecto del candidato (0,1 puntos/cada artículo en revista indexada: MEDLINE, PsycINFO o similares)	
Otros productos de actividad asistencial o investigadora relacionados con el contenido del proyecto del candidato (material docente, guías clínicas, proyectos...). (máximo 1 punto)	
Total méritos del centro de destino (máximo 2 puntos)	

4.7. Duración de la estancia	
Señalar lo que proceda:	
<input type="checkbox"/> 1 mes efectivo (1 punto); <input type="checkbox"/> 2 meses efectivos (2 puntos); <input type="checkbox"/> 3 meses efectivos (3 puntos); <input type="checkbox"/> 4 o más meses efectivos (4 puntos); <input type="checkbox"/> ____ semanas efectivas completas que no alcanzan el mes (0,25 puntos cada una).	
Total duración de la estancia (máximo 4 puntos)	

AUTOBAREMACIÓN TOTAL (máximo 26 puntos)	
--	--

<p>Fecha:</p> <p>Firma del solicitante:</p>
--

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva, por ello solo se considerará la documentación debidamente acreditada (se valorarán publicaciones en prensa si están igualmente acreditadas, con galeradas o carta de aceptación). La puntuación máxima para el conjunto de méritos es de 36 puntos desglosada del siguiente modo:

1. Proyecto: calidad e interés científico-técnico (máximo 1500 palabras). Máximo 10 puntos.

El proyecto ha de ser original, elaborado por el propio solicitante de manera individual. Deben referenciarse adecuadamente las fuentes utilizadas (bibliográficas, webs, memorias ANPIR de estancias previas...). Los párrafos literales de otras fuentes deben entrecomillarse y referenciarse. Se descartarán los proyectos que en el proceso de valoración se detecte que no cumplen estas normas. Entre los aspectos a valorar se considerarán, entre otros, presentación y redacción del proyecto, objetivos, relevancia investigadora, relevancia clínica, prácticas basadas en la evidencia, innovación, etc.

2. Currículo profesional del candidato vinculado a la Psicología Clínica. Máximo 8 puntos.

- a) Artículos de revistas y capítulos de libros (difusión nacional: 0,50p primer y segundo autor, 0,25p tercer autor y sucesivos; difusión internacional: 1p primer y segundo autor, 0,50p tercer autor y sucesivos). Es imprescindible adjuntar **copia de la primera página** o, en caso de trabajos no publicados todavía, **copia de la carta o correo de aceptación** de publicación de la revista o editorial, tanto para publicaciones en papel como en formato electrónico. En el caso de los capítulos de libros, será necesario, además, aportar copia de la página donde figure el ISBN.
- b) Libros completos y tres o más capítulos pertenecientes al mismo libro (difusión nacional: 1,50p primer y segundo autor, 0,75p tercer autor y sucesivos; difusión internacional: 3p primer y segundo autor, 1,50p tercer autor y sucesivos). Es imprescindible adjuntar **copia de la primera página** o, en caso de libros no publicados todavía, **copia de la carta o correo de aceptación** de publicación de la editorial, tanto para publicaciones en papel como en formato electrónico. Además, será necesario aportar copia de la página donde figure el ISBN.
- c) Ponencias y profesor de cursos organizados por Universidades, Hospitales, Colegios Profesionales o Sociedades Científicas (difusión nacional: 0,50p primer autor, 0,25p segundo autor y sucesivos; difusión internacional: 1,50p primer autor, 0,75p segundo autor y sucesivos). Es imprescindible adjuntar copia del certificado correspondiente. Se puntuarán como máximo dos ediciones del mismo curso.
- d) Comunicaciones orales (difusión nacional: 0,10p; difusión internacional: 0,20p. Solamente puntúan si es primer o segundo autor. Máx. 1,5 puntos). Es imprescindible adjuntar copia del certificado acreditativo de haber realizado la comunicación. No se admiten las cartas o correos de aceptación previos a la presentación de la comunicación.

- e) Posters (difusión nacional: 0,05p; difusión internacional: 0,10p. Solamente puntúan si es primer o segundo autor. En el caso de varios posters presentados en el mismo evento, únicamente se puntuarán dos de ellos. Máx. 1,5 puntos). Es imprescindible adjuntar copia del certificado acreditativo de haber presentado el póster. No se admiten las cartas o correos de aceptación previos a la presentación del póster.
- f) Conocimientos en metodología de investigación para ciencias de la salud: curso acreditado de >25 horas (0,50 puntos. Se puntuará 1 curso máximo). Es imprescindible adjuntar copia del certificado acreditativo de haber finalizado el curso. No se admiten justificantes de inscripción.
- g) Estancias previas en otros centros extranjeros de interés para la formación continuada del solicitante en el ámbito de la Psicología Clínica (0,40 puntos por cada trimestre). Las estancias realizadas durante los estudios de Grado no computan. Es imprescindible adjuntar copia del certificado acreditativo de haber realizado la estancia.
- h) Formación académica (puntuación excluyente):
- Estar cursando estudios de Máster Universitario Oficial (0,15 puntos). Es imprescindible adjuntar copia del recibo de matrícula del presente curso académico.
 - Título Oficial de Máster Universitario, Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, Suficiencia Investigadora o título equivalente (0,5 puntos). Es imprescindible adjuntar copia del título correspondiente.
 - Estar cursando Doctorado (1 punto). Es imprescindible adjuntar copia del recibo de matrícula del presente curso académico.
 - Título de Doctor (2 puntos). Es imprescindible adjuntar copia del título correspondiente.
- i) Premios: Premio Extraordinario de Fin de Carrera, Premio Nacional de Fin de Carrera o Premio Extraordinario de Doctorado (1,5 puntos por cada premio. Máx. 4,5 puntos). Es imprescindible adjuntar copia del certificado acreditativo correspondiente.

3. **Nº de orden final en el examen-oposición PIR.** *Máximo 1 punto.*

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{n}^\circ \text{ total de plazas} - \text{n}^\circ \text{ de orden}) + 1}{\text{n}^\circ \text{ total de plazas}}$$

Nº total plazas es el correspondiente a la convocatoria de examen PIR en la que obtuvo la plaza.

Nº de orden es el correspondiente al puesto final que ocupó en la convocatoria en la que obtuvo plaza.

Por ejemplo, para el puesto 40 en el año 2004 (con 81 plazas totales), sería: $[(81-40)+1]/81 = 0,52$. La puntuación final se redondeará a dos decimales siguiendo el procedimiento habitual de redondeo.

Es imprescindible adjuntar fotocopia del documento acreditativo del número de orden en el examen-oposición PIR.

4. Participación en ANPIR. Máximo 6 puntos.

- a) Socio ANPIR (1 punto).
- b) Pertenencia en calidad de socio ANPIR (0,05 puntos por cada mes de permanencia desde la fecha de alta como socio hasta diciembre de 2019 inclusive). Es imprescindible adjuntar fotocopia del documento acreditativo de la fecha de alta como socio/a ANPIR. **Este documento debe solicitarse a Secretaría en el correo apoyo@anpir.org, desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta los dos días hábiles previos a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.** Se puntuará el tiempo continuado como socio/a desde fecha de alta en ANPIR, pero si con anterioridad se dio de alta y después de baja, los períodos previos no se acumulan y no computan.
- c) Asistencia a cursos, jornadas o actividades organizadas directamente desde ANPIR (0,25 puntos por cada evento). Es imprescindible adjuntar certificado de asistencia.
- d) Participación a nivel organizativo (grupos de trabajo, representación de socios, colaboración en organización de actividades de la Asociación, etc.) (0,40 puntos por cada cargo desempeñado). Es imprescindible adjuntar certificado acreditativo.

5. Novedad del centro de destino extranjero y del hospital de origen. Máximo 4 puntos.

Los hospitales de origen y centros de destino becados en anteriores ediciones pueden consultarse en <https://www.anpir.org/wp-content/uploads/Becas-ANPIR-concedidas-en-TODAS-LAS-ediciones-2019.doc.pdf>.

- a) Solicitudes para centros que NO han sido destino de una beca ANPIR concedida en las tres últimas ediciones (1 punto).
- b) Solicitudes para centros que NUNCA han sido destino de una beca ANPIR concedida (2 puntos adicionales).
- c) Solicitudes en las que los residentes del hospital de origen NO se han beneficiado de una beca ANPIR en las tres últimas ediciones (1 punto).

6. Valor para el hospital de origen del residente (opcional). Máximo 1 punto.

Análisis de la oportunidad y del valor estratégico que dicha actividad tiene para el Centro en el que presta sus servicios el solicitante, avalado por carta del Jefe de Servicio o del Tutor de residentes PIR.

7. Méritos del centro de destino extranjero. Máximo 2 puntos.

Solo se tendrán en cuenta los méritos del centro de destino que estén debidamente desglosados. Para ello, el solicitante deberá aportar un listado con las referencias completas (ver Anexo IV).

- a) Publicaciones en los últimos 5 años relacionadas con el contenido del proyecto del candidato (0,1 puntos/cada artículo en revista indexada en MEDLINE, PsycINFO o similares).
- b) Otros productos de la actividad asistencial o investigadora relacionados con el contenido del proyecto del candidato (material docente, guías clínicas, proyectos...) (máximo 1 punto).

8. Duración de la estancia. *Máximo 4 puntos.*

Se valorará un punto por cada mes de estancia efectiva, hasta un máximo de 4 puntos. La duración mínima exigida por la convocatoria es de 1 mes efectivo (esto es, 4 semanas o 28 días naturales atendiendo a las fechas de inicio-fin del certificado de origen y destino).

La estancia siempre se contabilizará por meses, concediéndose 1 punto por cada mes completo. Si hubiese semanas sueltas adicionales que no alcanzan la duración de un mes completo, se podrá contabilizar cada semana efectiva completa, puntuando 0,25 puntos cada una.

ANEXO IV

MÉRITOS DEL CENTRO DE DESTINO EXTRANJERO

IMPORTANTE: solo se tendrán en cuenta los méritos del centro de destino que estén debidamente desglosados. Para ello, el solicitante deberá aportar un listado con las referencias completas (únicamente hay que enumerar las referencias, no es necesario adjuntar copias ni ningún otro material adicional).

Relación de publicaciones y otros productos del centro de destino extranjero:

1. Número de publicaciones del centro de destino extranjero en los últimos cinco años en revistas indexadas (en MEDLINE, PsycINFO, etc.), relacionadas con el contenido del proyecto del candidato: _____

- *Especificar a continuación las referencias completas:*

2. Otros productos de la actividad asistencial o investigadora del centro de destino extranjero relacionadas con el contenido del proyecto del candidato (material docente, guías clínicas, proyectos...): SÍ NO

- *Especificar a continuación lo que corresponda:*